

Información Registral expedida por

**EDUARDO ROUCO COUZO**

correspondiente a la solicitud formulada por



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídico-económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

<http://www.registradores.org>

Pág. 1

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE NARÓN

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art.332 del Reglamento Hipotecario, y que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art.225 de la Ley Hipotecaria.

-- DATOS DE LA FINCA 55719 --

Municipio: NARON

Finca:

CRU:15029000805950

Solicitante: Fair Value Auditores, S.I.

Referencia Catastral: 4509608NJ6240N0001HT

Observaciones:LA FINCA ESTA FORMADA POR LA DE REFERENCIA CATASTRAL CITADA Y LAS QUE TIENEN LAS SIGUIENTES REFERENCIAS CATASTRALES 4509609NJ6240N0001WT Y 4509611NJ6240N0001HT.-

Naturaleza de la finca: URBANA: Nave industrial

Obra nueva en construcción

-----LOCALIZACIÓN-----

Paraje: SECTOR 3

Vía Publica: POLIGONO RIO DO POZO

Número: F2;F3;F4

Código Postal: 15570

Superficie Construida: 5755,11 m2

Superficie del terreno: 11511,47 m2

Linderos:Norte, calle 1 y CT-1

Sur, aparcamiento

Este, CT-1 y parcela F-5

Oeste, parcela F-1 y CT-1

-----DESCRIPCIÓN FINCA:-----

NAVE INDUSTRIAL, sobre la parcela de terreno formando parte del Polígono Industrial denominado RIO

<http://www.registadores.org>

Pág. 2

---

DO POZO, SECTOR-3, señalada con los numeros F-2, F-3 y F-4 en el plano parcelario de su Plan Parcial de Ordenación, en el ayuntamiento de Narón.-

-- TITULARES DE LA FINCA --

NOMBRE TITULAR                      N.I.F.    TOMO   LIBRO   FOLIO   ALTA

TITULAR INCAPACITADO

TITULAR EN LEY CONCURSAL

100,000000% del pleno dominio por título de agrupación. Formalizada en escritura pública autorizada en PORRIÑO (O), por el Notario/a Don/Doña ERNESTO REGUEIRA NUÑEZ, nº de protocolo 1.318, con fecha 4 de Agosto de 2008.

TITULAR EN CONCURSO

TITULAR INCAPACITADO

TITULAR EN LEY CONCURSAL

100,000000% del pleno dominio por título de obra nueva en construcción. Formalizada en escritura pública autorizada en PORRIÑO (O), por el Notario/a Don/Doña ERNESTO REGUEIRA NUÑEZ, nº de protocolo 1.318, con fecha 4 de Agosto de 2008.

TITULAR EN CONCURSO

---- CARGAS ----

CARGAS DE PROCEDENCIA:

De PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº: 50407 de NARON. Según escritura pública autorizada por el Notario Don/Doña Luis Camilo Landeiro Aller, con número de protocolo 2448/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis: Una condición resolutoria a favor de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL SUELO (SEPES) en garantía de PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA, según inscripción 2ª de fecha 9 de marzo de 2007.-

DE PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº:50407 de NARON: Según resulta de la inscripción 2ª, al tomo 2378, libro 562, folio 99. Narón,a 9 de marzo de 2007.-:

Limitaciones y prohibiciones a la facultad de disponer, según inscripción 2ª de fecha 9 de marzo de 2007.-

De PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº: 50408 de NARON. Según escritura pública autorizada por el Notario Don/Doña Luis Camilo Landeiro Aller, con número de protocolo 2449/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis: Una condición resolutoria a favor de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL SUELO (SEPES) en garantía de PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS

---

**OBLIGACIONES PACTADAS EN LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA, según inscripción 2ª de fecha 27 de febrero de 2007.**

**DE PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº 50408 de NARON: según resulta de la inscripción 2ª al tomo 2378, libro 562 folio 102. Narón, a 26 de marzo de 2007:**

**Limitaciones y prohibiciones a la facultad de disponer, según inscripción 2ª de fecha 27 de febrero de 2007.-**

**De PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº: 50409 de NARON. Según escritura pública autorizada por el Notario Don/Doña Luis Camilo Landeiro Aller, con número de protocolo 2450/2006, de fecha nueve de noviembre de dos mil seis: Una condición resolutoria a favor de ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL SUELO (SEPES) en garantía de PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LA COMPRAVENTA DE LA PARCELA, según inscripción 2ª de fecha 27 de febrero de 2007.-.**

**DE PROCEDENCIA por AGRUPACION DE LA FINCA Nº 50409 de NARON: Según resulta de la inscripción 2ª, al Tomo 2378, Libro 562, Folio 105. Narón, a veintiseis de marzo de dos mil siete.:**

**Limitaciones y prohibiciones a la facultad de disponer, según inscripción 2ª de fecha 27 de febrero de 2007.-**

#### **CARGAS PROPIAS DE LA FINCA**

**Hipoteca a favor de CAJA DE AHORROS DE GALICIA por un principal de un millon doscientos mil Euros.-.- Inscripción 3ª de fecha 16/09/2008.**

**Novación de la hipoteca de que trata la inscripción 3ª, que motivó la inscripción 4ª, de fecha 20 de Septiembre de 2017, al tomo 2.670, libro 679, folio 167.**

**AFECCIÓN. Alegada exención del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto queda afecta esta finca por CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso procedan, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Narón a 20 de Septiembre de 2017.**

**- Anotación letra A:**

**Anotación letra A de declaración en situación legal de concurso de acreedores voluntario de la entidad , practicada con fecha tres de mayo del año dos mil dieciocho.-**

**AFECCIÓN. Alegada exención del acto o contrato a que se refiere el asiento adjunto queda afecta esta finca por CINCO AÑOS al pago de la liquidación o liquidaciones, que en su caso procedan, del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Narón a 3 de Mayo de 2018.-**

#### **ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO**

**NO hay documentos pendientes de despacho**

**La nota simple informativa sin garantía no acredita fehacientemente, a diferencia de la certificación, el contenido de los asientos del Registro (Arts. 222 de la Ley Hipotecaria y 332 de su Reglamento).**

NARÓN, ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO

Antes de la apertura del diario.

1. A los efectos de lo previsto en el art. 31 de la Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre, se hace constar que: la equivalencia de Euros de las cantidades expresadas en unidad de cuenta Pesetas a que se refiere la precedente información, resulta de dividir tales cantidades por el tipo oficial de conversión, que es de 166,386 pesetas.
2. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)
3. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)
4. Esta Información no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
5. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:
  - a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
  - b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

## ADVERTENCIAS

---

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).
- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).
- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.
- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.